

Panamá, 3 de junio de 1997.

Licenciada  
Cira Torres R.  
Notaria Especial de  
San Miguelito  
Municipio de San Miguelito  
E. S. D.

Licenciada Torres:

En respuesta a su Nota No.15-NES-97 de 8 de mayo pasado, mediante la cual nos expresaba "*Recientemente he sido nombrada en este cargo y tengo muchas inquietudes de cuales son mis funciones y limitaciones*", tenemos a bien remitirle copia de la **Nota No.C-35 de 8 de febrero de 1996**, dirigida al anterior Notario Especial de San Miguelito, Licenciado Benjamín Martínez.

El Licenciado Martínez, actual Asesor Legal del Municipio de San Miguelito, elevó similar Consulta en los mismos términos que Usted nos presenta, por lo que le aconsejamos atenerse a las recomendaciones transcritas en la misma, así como a cualquier orientación que el Licenciado Martínez tenga a bien suministrarle, tal y como nos comunicó ha hecho desde que asumió el cargo a principios de este año.

Los notarios especiales tienen que cumplir y aplicar las normas sobre el notariado que aparecen en el Código Civil y el Código Judicial en forma supletoria.

En cualquier ocasión posterior que requiera orientación, estamos a sus órdenes.

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher  
Procuradora de la Administración

AMdeF/6/cch.